

¿ Qué es el Aval ?

El aval es un acto jurídico unilateral, en virtud del cual una o varias personas naturales o jurídicas garantizan en forma objetiva, por escrito, pura, simple, total o parcialmente y mediante firma(s), el pago de una obligación de determinada(s) persona(s).

Según al artículo 633 del código de comercio ***“Mediante el aval se garantiza, en todo o en parte, el pago de un título-valor”.***

Naturaleza jurídica del Aval:

El aval es objetivo porque con él se pretende exclusivamente asegurar el pago de una obligación cambiaria vinculando el título valor, y se le brinda confianza al adquirente de la circulación del título.

Es autónomo porque la obligación del avalista es tan importante y tan principal como la del pago de sus obligados.

Es abstracta porque se independiza de la causa que le dio origen, o sea de la relación jurídica fundamental.

Es típica cambiaria porque solo se puede concebir con relación a los títulos valores.

Aval en COSERFIN:

El cobro del Aval en COSERFIN se realiza de forma total o mensual y su costo varía en función del monto, plazo y el hábito de pago que presente el solicitante, en las centrales de información financiera.

Así mismo, el pago del servicio de aval permite al solicitante acceder al crédito sin la segunda firma de un deudor solidario y/o codeudor.

El pago del servicio de AVAL garantiza una cobertura de hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de las cuotas del crédito, según cada caso.